



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
30 DE MARZO DE 2022.**

ACTA N.º 15

Presidente D. Antonio Luis Sánchez Martín.

Vocales D. Julián Barrera Prieto.
D. David Mingo Pérez.
D. Antonio Agustín Labrador Nieto.
D. Francisco Javier García Hidalgo.
D^a Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D. Leonardo Bernal García.
D.^a Beatriz Martín Alindado.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D.^a Miryam Tobal Vicente.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. José Francisco Bautista Méndez.

Siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidós, se reunió la Sala de Comisiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter extraordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

Suplentes

Ausentes

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

39.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Y con esta salvedad, por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

40.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL II PLAN DE EMPLEO JUVENIL UNIVERSITARIO: A FECHA DE 8 DE MARZO, ESTOS SON LAS SOLICITUDES RECIBIDAS.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Diputado delegado de empleo y desarrollo rural, *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, expone brevemente el contenido de la información referenciada, y cuyo detalle es el siguiente:

II PLAN DE EMPLEO JUVENIL UNIVERSITARIO: a fecha de 8 de marzo, estos son las solicitudes recibidas.



PEJUDS _ seguimiento					
Referencia	puesto ofertado	EXCLUIDOS	VALIDADOS	PENDIENTES	NUEVOS
PEJUDS21-01	TÉCNICO DE GESTIÓN AHIGAL DE LOS ACEITEROS	3	2	1	0
PEJUDS21-02	INGENIERO AGRÍCOLA/AGROALIMENTARIA ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	2	4	0	0
PEJUDS21-03	AGENTE DESARROLLO LOCAL BAÑOBÁREZ	2	2	0	0
PEJUDS21-04	INFORMÁTICO BARRUECOPARDO	0	0	0	0
PEJUDS21-05	TECNICO DE GESTIÓN BUENAVISTA	6	13	2	0
PEJUDS21-06	TÉCNICO DE GESTIÓN CALVARRASA DE ARRIBA	7	12	1	0
PEJUDS21-07	AGENTE DINAMIZACIÓN ACT.DEPORTIVAS CALZADA DE VALDUNCIEL	0	4	2	0
PEJUDS21-08	TÉCNICO DE GESTIÓN CANDELARIO	2	5	1	0
PEJUDS21-09	TÉCNICO DE GESTIÓN CANTALAPIEDRA	5	3	0	0
PEJUDS21-10	TÉCNICO DE GESTIÓN CARBAJOSA DE LA SAGRADA	10	31	5	0
PEJUDS21-11	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL CEPEDA	9	4	2	0
PEJUDS21-12	ARQUITECTO TÉCNICO CIUDAD RODRIGO (modificada)	0	1	0	0
PEJUDS21-13	TÉCNICO DE GESTIÓN ESCRIBAL DE LA SIERRA	1	3	0	0
PEJUDS21-14	TÉCNICO DE GESTIÓN LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	3	6	0	0
PEJUDS21-15	TÉCNICO DE GESTIÓN FUENTEGUINALDO	1	2	0	0
PEJUDS21-16	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL GUIJO DE ÁVILA	3	3	0	0
PEJUDS21-17	TÉCNICO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL HUERTA	11	24	0	0
PEJUDS21-18	GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN LOCAL JUZBADO	4	15	2	0
PEJUDS21-19	TÉCNICO APOYO URBANISMO LEDESMA	0	1	0	0
PEJUDS21-20	TÉCNICO DE GESTIÓN LUMBRALES	1	9	2	0
PEJUDS21-21	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL MACHACÓN	3	6	0	0
PEJUDS21-22	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL MANCERA DE ABAJO	6	16	0	0
PEJUDS21-23	TÉCNICO EN GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS MONLERAS	0	16	2	0
PEJUDS21-24	COORDINADOR DE ACTIVIDADES MORILLE	11	14	1	0
PEJUDS21-25	TÉCNICO DE GESTIÓN MOZÁRBEZ	3	12	1	0
PEJUDS21-26	TÉCNICO DE GESTIÓN NAVACARROS	2	4	0	0
PEJUDS21-27	PROFESOR INGLÉS NAVALES	4	6	0	0
PEJUDS21-28	TÉCNICO TURISMO NAVARREDONDA DE LA RINCONADA	8	6	1	0
PEJUDS21-29	TÉCNICO DE GESTIÓN PEDROSILLO DE LOS AIRES	2	6	1	0
PEJUDS21-30	TÉCNICO DE GESTIÓN PELABRAVO	7	23	2	0
PEJUDS21-31	TÉCNICO DESARROLLO COMUNITARIO PEÑAPARDA	3	18	1	0
PEJUDS21-32	BIBLIOTECARIO PEÑARANDA DE BRACAMONTE	12	9	1	0
PEJUDS21-33	MONITOR ACTIVIDADES INFANTILES E INTERGENERACIONAL PERALEJOS DE ABAJO	2	6	1	0
PEJUDS21-34	TÉCNICO DE GESTIÓN PUERTO DE BÉJAR	1	0	1	0



PEJUDS _ seguimiento					
Referencia	puesto ofertado	EXCLUIDOS	VALIDADOS	PENDIENTES	NUEVOS
PEJUDS21-35	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL RÁGAMA	2	3	0	0
PEJUDS21-36	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL ROLLÁN	2	4	0	0
PEJUDS21-37	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	7	4	0	0
PEJUDS21-38	AGENTE TURÍSTICO SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	8	4	0	0
PEJUDS21-39	DINAMIZADOR CULTURAL SAN MORALES	8	18	0	0
PEJUDS21-40	TÉCNICO DE GESTIÓN SARDÓN DE LOS FRAILES	4	4	0	0
PEJUDS21-41	TÉCNICO DE GESTIÓN SOBRADILLO	0	3	0	0
PEJUDS21-42	EDUCADOR INFANTIL TERRADILLOS	5	7	2	0
PEJUDS21-43	TÉCNICO DE GESTIÓN TOPAS	6	16	1	0
PEJUDS21-44	ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO VALDELOSA	8	18	0	0
PEJUDS21-45	TÉCNICO DE GESTIÓN VALLEJERA DE RIOFRÍO	4	2	1	0
PEJUDS21-46	DINAMIZADOR DEL MUNICIPIO LA VELLÉS	4	10	1	0
PEJUDS21-47	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL VILLANUEVA DEL CONDE	1	2	0	0
		193	381	35	0

(*) Pendientes de aportación documental.

Y la Comisión se dio por enterada.

41.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2022 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, expone brevemente el contenido de la modificación de créditos referenciada, y cuyo detalle es el siguiente:

“EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

DECRETO DE LA PRESIDENCIA 865/2022, DE 17 DE MARZO.

Por Decreto de esta Presidencia de 28 de febrero de 2022 con número de transcrito 593/22, se aprobó la liquidación del Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio 2021, por lo que procede al amparo de lo dispuesto en el art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación a los correspondientes créditos del Presupuesto Provincial de Gastos de 2021, de los remanentes de crédito no utilizados, definidos en el art. 98 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en los que concurran las condiciones señaladas en el mencionado artículo 182 del TRLRHL.

Se han recibido en la Intervención General propuestas realizadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial solicitando la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio de 2021 a 2022 de los programas presupuestarios por ellas gestionados.

Como quiera que la incorporación de los remanentes de crédito está supeditada, por una parte, a la de aquellos que es obligatoria porque amparan proyectos financiados con ingresos afectados y por otra, para los restantes remanentes, a la previa existencia de recursos financieros que lo permitan (art. 47.5 y 48 del R.D. 500/90).



Teniendo en cuenta que los remanentes de crédito a incorporar y que tienen la condición de incorporables en la liquidación del Presupuesto Provincial de 2021, ascienden a 40.393.324,91 € (25.170.074,92 € comprometidos y 15.223.249,99 € no comprometidos), conforme detalle del Anexo que se acompaña, y dado que el Remanente de Tesorería de la liquidación presupuestaria de referencia, se encuentra constituido por:

	Importe en euros
Exceso de financiación afectada	3.918.275,73
Remanente Tesorería para gastos generales	92.182.292,29
TOTAL	96.100.568,02

Ello permite poder llevar a cabo su incorporación a los estados de gastos del ejercicio de la entidad del corriente ejercicio.

Visto el informe favorable de la Intervención General nº 145/2022, de 17 de marzo de 2022, y en virtud de las atribuciones que los preceptos legales atribuyen a esta Presidencia y en particular el art. 47.3 del R.D. 500/90 y Bases 9 y 14 de las de Ejecución del Presupuesto por la misma se acuerda:

Primero: APROBAR el presente expediente de Modificación de Créditos n.º 3/2022, en su modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito de la Liquidación Presupuestaria de 2021 a los del Presupuesto del año actual, que se recogen en el Anexo citado, por importe de 40.393.324,91 euros, financiado con los recursos financieros previstos en el art. 48 del R.D. 500/90, según el siguiente detalle:

La financiación de la incorporación de todos estos remanentes (comprometidos y no comprometidos) se realiza con los recursos financieros que prevé el artículo 48 del Real Decreto 500/1990 y, según el siguiente detalle:

a) Con excesos de financiación afectados a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
b) Con compromisos firmes afectados igualmente a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	289.353,03
c) Con cargo al Remanente de Tesorería afectado años anteriores (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	3.918.275,73
d) Con cargo al Remanente líquido Tesorería para gastos generales (art. 48.2. a) R.D. 500/90)	36.185.696,15
TOTAL FINANCIACIÓN	40.393.324,91

El resumen por capítulos es como sigue:

GASTOS - AUMENTOS

Cap. I	Gastos de personal.....	0,00
Cap. II	Compra bienes corrientes y servicios.....	4.160.529,88
Cap. IV	Transferencias corrientes.....	3.976.166,65
Cap. VI	Inversiones reales.....	23.323.288,76
Cap. VII	Transferencias de capital.....	7.441.735,31
Cap. VIII	Activos financieros.....	1.491.604,31
	TOTAL	40.393.324,91

INGRESOS - AUMENTOS

Cap. VIII	Variación activos financieros	40.393.324,91
	TOTAL	40.393.324,91

Las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2022, resultantes de la incorporación de dichos remanentes (afectados y no afectados) son los que se detallan en la relación del Anexo I citado.



Sexto. - *Certificaciones de existencia de crédito para la incorporación de los remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos, expedidos por este Interventor se acompañan bajo Anexo II y III y cuentan con la existencia de recursos financieros a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Del presente Decreto se dará cuenta a la Intervención General y al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre.

Salamanca, diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

EL DIPUTADO DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Delegación Decreto n.º 2770/2019 de 8/07)
Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

“EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE DECRETO 865/2022 POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº3/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 973/2022, DE 22 DE MARZO.

Por Decreto de esta Presidencia de 28 de febrero de 2022 con número de transcrito 593/22, se aprobó la liquidación del Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio 2021, por lo que procede al amparo de lo dispuesto en el art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación a los correspondientes créditos del Presupuesto Provincial de Gastos de 2021, de los remanentes de crédito no utilizados, definidos en el art. 98 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en los que concurran las condiciones señaladas en el mencionado artículo 182 del TRLRHL.

1. Mediante Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca n.º 865/2022, previo informe de Intervención 145/2022 se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 03/2022 en su modalidad de incorporación de remanentes de créditos de la liquidación del Presupuesto de 2021 de la Excm. Diputación de Salamanca por Decreto de la Presidencia 593/2022.

2.-.- A la vista de lo anterior y sobre la base de las competencias atribuidas a la Presidencia por los arts. 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas donde se establece la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, por la Intervención se ha confeccionado la rectificación del expediente de modificación de créditos nº 03/2022 en su modalidad de incorporación de remanentes de créditos de la liquidación del Presupuesto de 2021 de la Excm. Diputación de Salamanca para 2022 al observarse la existencia de error material sin alteración de los importes totales consistentes en la ausencia de desglose pormenorizado de importes correspondientes a determinados conceptos a cuyo efecto se ha evacuado informe de Intervención 150/2022.

La misma ha puesto de manifiesto:

Modificar el Decreto de la Presidencia n.º 865/2022, de 17 de marzo de 2022, correspondiente a la aprobación de la modificación de créditos nº 03/2022 en su modalidad de incorporación de remanentes de créditos de la liquidación del Presupuesto de 2021 de la Excm. Diputación de Salamanca por Decreto de la Presidencia 593/2022 de la Excm. Diputación de Salamanca, corrigiendo el error advertido, por lo que,

Donde dice:

La financiación de la incorporación de todos estos remanentes (comprometidos y no comprometidos) se realiza con los recursos financieros que prevé el artículo 48 del Real Decreto 500/1990 y, según el siguiente detalle:



Diputación de Salamanca

a) Con excesos de financiación afectados a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
b) Con compromisos firmes afectados igualmente a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	289.353,03
c) Con cargo al Remanente de Tesorería afectado años anteriores (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	3.918.275,73
d) Con cargo al Remanente líquido Tesorería para gastos generales (art. 48.2. a) R.D. 500/90)	36.185.696,15
TOTAL FINANCIACIÓN	40.393.324,91

Debe decir:

La financiación de la incorporación de todos estos remanentes (comprometidos y no comprometidos) se realiza con los recursos financieros que prevé el artículo 48 del Real Decreto 500/1990 y, según el siguiente detalle:

a) Con excesos de financiación afectados a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	1.549.995,73
b) Con compromisos firmes afectados igualmente a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	289.353,03
c) Con cargo al Remanente de Tesorería afectado años anteriores (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	2.368.280,00
d) Con cargo al Remanente líquido Tesorería para gastos generales (art. 48.2. a) R.D. 500/90)	36.185.696,15
TOTAL FINANCIACIÓN	40.393.324,91

Donde dice:

INGRESOS - AUMENTOS

Cap. VIII	Variación activos financieros	40.393.324,91
	TOTAL.	40.393.324,91

Debe decir:

INGRESOS - AUMENTOS

Cap. IV	Transferencias corrientes	116.905,90
Cap. VII	Transferencias de capital	172.447,13
Cap. VIII	Variación activos financieros	40.103.971,88
	TOTAL	40.393.324,91

Del presente Decreto se dará cuenta a la Intervención General y al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre.

Salamanca, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

EL DIPUTADO DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Delegación Decreto n.º 2.770/2019 de 8/07)
Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán"

Y la Comisión se dio por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Francisco Bautista Méndez, diputado no adscrito, pregunta si a la vista del remanente líquido de tesorería que queda, se va a tramitar un PAM extraordinario.

Le contesta el Presidente, que sin perjuicio de que pueda valorar esta propuesta el equipo de gobierno, hay que atender la presupuestación del Plan provincial de carreteras del año 2022 e incrementar aquellas actuaciones, como el plan de depuradoras, que necesitan más presupuestación que la inicialmente dotada.

Pregunta *D. Leonardo Bernal García*, cuándo se va a pagar el PAM 2022.

Le contesta el Secretario de la Comisión que en estos días se notificará el acuerdo dónde se aprueban las bases y, los ayuntamientos tienen para aceptar hasta el día 15 de abril. Debido a la utilización del nuevo tramitador electrónico -MOAD- hay problemas para hacer las notificaciones, pues antes se realizaban de manera masiva y ahora se hacen individualmente. La fecha de pago es hasta el 31 de mayo de 2022, pero se harán los pagos de manera sucesiva, según vayan llegando las aceptaciones. Si hubiera problemas en las notificaciones, se ampliaría el plazo de aceptación.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y tres minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día treinta de marzo de dos mil veintidós, contiene siete páginas numeradas de la ciento sesenta y tres a la ciento sesenta y nueve.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés